



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 MAY 2026

Acta N° 14

Res. N° 1203/026

Exp. N° 2025-25-1-002474

PAEMFE/AdqyJur/PNyME

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nacional N° 3000/2025 para la adquisición de mesas para equipar los centros educativos del Plan de Obras de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

RESULTANDO: I) Que en el marco de dicho Plan elaborado por la Dirección Sectorial de Infraestructura se encuentra el Liceo de La Paloma en el departamento de Durazno y el Liceo N° 3 de San Carlos en el departamento de Maldonado, a ejecutarse por el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE).

II) Que con fecha 2 de julio de 2025 la Unidad de Infraestructura del Programa solicitó el inicio de la contratación de referencia con el fin de equipar los centros educativos del Plan de Obras (fs. 2 a 5).

III) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que el objeto del presente procedimiento se imputará en el Componente 3: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1: diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de enseñanza media, Línea de Acción 2: equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3: equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR (fs. 8 a 9).

IV) Que mediante Resolución N° 42/2025 de fecha 25 de julio de 2025, se autoriza el inicio al procedimiento (fs. 154 a 156) y se aprueba los recaudos licitatorios, así como el aviso a publicar en prensa para su debida difusión (fs. 71 a 152).

V) Que ante la modificación del alcance del procedimiento en el Plan Anual de Compras (PAC), se fijó un período de publicidad de 60 días en la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 6 del Decreto N° 339/021 (fs. 159 a 161) y se publicó según captura de la página con el ajuste realizado en el PAC (fs. 648 a 650).

VI) Que no fue posible publicar el Llamado el día 30 de julio de 2025, según surge debidamente acreditado en obrados (fs. 164 a 168), siendo publicado el día subsiguiente en cuanto ARCE logró subsanar el inconveniente en su plataforma, permitiendo la correcta vinculación del procedimiento competitivo con el PAC.

VII) Que surgen las constancias de las publicaciones realizadas en el diario "El País", en el sitio web de ARCE y las invitaciones a tres empresas del ramo (fs. 163 y fs. 169 a 174).

VIII) Que con fecha 2 de octubre de 2025 se realizó el Acta de Apertura electrónica en ARCE (fs. 175), de la cual surge que se presentaron 8 (ocho) ofertas pertenecientes a las empresas: Benito Salgado Sociedad Anónima, Lamoglie Mayolas Antonhy, Menasol Sociedad Anónima, Metalúrgica Del Este Ltda., Nicolás De Marco y Cia S.A., Prontometal Sociedad Anónima, Sanquilco Sociedad Anónima y Tamecas S.R.L.

IX) Que luce la captura de la oferta económica de cada uno de los oferentes ingresada en la página de ARCE (fs. 640 a 647).

X) Que luce el informe con el estudio del aspecto formal de las ofertas presentadas por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fs. 632 a 634) y el informe técnico primario de la Unidad de Infraestructura del Programa, en el cual se analizan desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas oferentes (fs. 636 a 637).

XI) Que de acuerdo a los informes realizados, se solicitó aclaración de ofertas a las empresas Menasol Sociedad Anónima, Metalúrgica Del Este Ltda., Nicolás De Marco y Cia S.A., Prontometal Sociedad Anónima y Tamecas S.R.L. (fs. 651 a 699), de las cuales todas



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

respondieron con excepción de Menasol Sociedad Anónima que no presentó la información solicitada (fs. 701).

XII) Que luce el Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación a las empresas Metalúrgica Del Este Ltda. y Tamecas S.R.L. (fs. 723 a 728).

CONSIDERANDO: I) Que el presente procedimiento se encuentra comprendido en el Plan Operativo Anual 2026 del Programa aprobado por Resolución N° 3236/024, Acta N° 45 de fecha 18 de diciembre de 2024 del Consejo Directivo Central.

II) Que analizadas las ofertas desde el punto de vista formal y técnico se determinó que las empresas: i) Lamoglie Mayolas Antonhy y Sanquilco Sociedad Anónima no presentaron documentación alguna, entre las cuales algunas son requisito de admisibilidad de la oferta, por lo no pueden ser consideradas como válidas; ii) Benito Salgado Sociedad Anónima no cumple con los requisitos formales, al no presentar el “Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta” según IAO 20.01, el cual se considera requisito de admisibilidad, iii) Menasol Sociedad Anónima no presentó la información solicitada en el plazo complementario, por lo que no se considera válida la oferta, iv) Metalúrgica Del Este Ltda., Nicolás De Marco Y Cia S.A., Prontometal Sociedad Anónima Y Tamecas S.R.L. cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.

III) Que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento de la Unidad de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, aconseja adjudicar la Licitación de referencia a las empresas Metalúrgica Del Este Ltda. por un monto total de \$ 2.239.005 (pesos uruguayos dos millones doscientos treinta y nueve mil cinco) impuestos incluidos, y Tamecas S.R.L. por un monto total de \$ 2.621.026 (pesos uruguayos dos millones seiscientos veintiún mil veintiséis) en modalidad DDP, en virtud de que las mismas han cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios.

IV) Que luce afectación N° 1327/2026 de fecha 28 de abril de 2026 por un monto de \$ 4.860.031 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos sesenta mil treinta y uno) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR (fs. 731).

V) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en el Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR, de fecha 3 de diciembre de 2021, en las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras GN-2349-15 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del año 2020 y en el artículo 45 del TOCAF.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N° 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 3000/2025 para la adquisición de mesas para equipar los centros educativos del Plan de Obras vigente de la Administración Nacional de Educación Pública, entre los que se encuentran el Liceo de La Paloma en el departamento de Durazno y el Liceo N° 3 de San Carlos en el departamento de Maldonado, a ejecutarse por el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), imputada al Componente 3: infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1: diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de enseñanza media, Línea de Acción 2: equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de inversión 3: equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR a las empresas y por el monto correspondiente que se detalla a continuación:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Metalúrgica Del Este Ltda.

Ítem	Descripción	Cant.	Unit. s/imp.	Total s/imp.
1	Escritorio en MDF blanco	40	7.290	291.600
4	Mesa de dibujo fija	10	8.300	83.000
5	Mesa de laboratorio de física	24	13.200	316.800
6	Mesa comedor madera y metal	15	13.160	197.400
8	Mesa para impresora blanco	6	4.080	24.480
9	Mesa de informática blanca	9	4.080	36.720
11	Mesa redonda blanca	40	4.150	166.000
12	Set de tarimas	15	47.950	719.250
Subtotal				1.835.250
IVA				403.755
TOTAL				2.239.005

El monto total a adjudicar a Metalúrgica Del Este Ltda. asciende a la suma de \$ 2.239.005 (pesos uruguayos dos millones doscientos treinta y nueve mil cinco), modalidad plaza, impuestos incluidos.

Tamecas S.R.L

Ítem	Descripción	Cant.	Unit. s/imp.	Total s/imp.
2	Mesa cuadrada blanca	190	2.137	406.030
3	Mesa de laboratorio de Química y Biología	42	14.438	606.396
7	Mesa de alumno	700	2.165	1.515.500
10	Mesa baja de madera	25	3.724	93.100
Subtotal				2.621.026
IVA				DDP
TOTAL				2.621.026

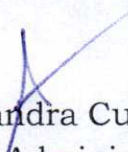
El monto total a adjudicar a Tamecas S.R.L. asciende a la suma de \$ 2.621.026 (pesos uruguayos dos millones seiscientos veintiún mil veintiséis), en modalidad DDP.


2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable a efectuar la imputación, liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de la presente adquisición.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

4) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuenta, a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los adjudicatarios, previa intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.


Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN